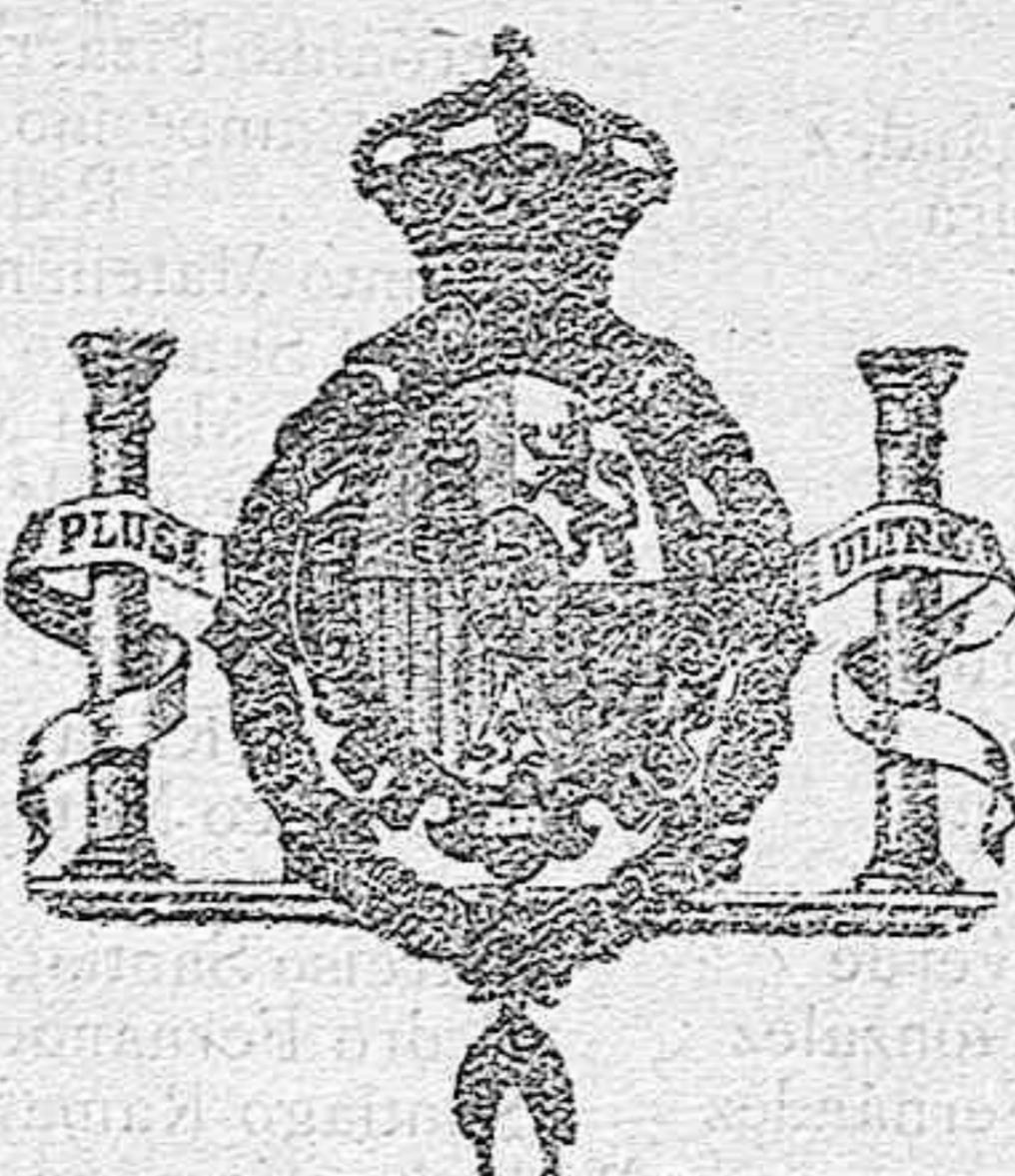


# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

S'entiende hecha la promulgación el día en que terminare la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.<sup>o</sup> DEL Código CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

## ELECCIONES MUNICIPALES

Anuladas por Real orden de fecha 4 de Agosto último, que anuló el fallo de la Comisión provincial, las elecciones para Concejales celebradas en Galende el día 5 de Febrero anterior; he acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 de la ley Orgánica Municipal, convocar al Cuerpo Electoral del expresado Ayuntamiento, para el dia 31 del corriente, con objeto de que se proceda á la elección parcial de Concejales para cubrir las vacantes que existan, tanto ordinarias como extraordinarias.

Dichas elecciones se ajustarán á las disposiciones que contiene la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y las complementarias dictadas con posterioridad.

Así mismo me creo en el deber de recordar que, con arreglo á lo dispuesto en el apartado último del artículo 7.<sup>o</sup> de la ley Electoral y 60 de la misma, todas las reclamaciones que se entablen contra éstas elecciones han de someterse al procedimiento determinado en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y las Reales órdenes aclaratorias del mismo, con especialidad las de 9 y 26 de Abril y 2 de Junio de 1909.

Igualmente he de recordar el deber que tienen los funcionarios públicos de dar cumplimiento á lo establecido por el artículo 70 de la Ley, el cual deberá observarse por los mismos al pie de la letra, á fin de no incurrir en las penalidades que en aquél se indican, recomendándoles á la vez tengan muy presente lo establecido por el artículo 68 para que no puedan incurrir en ninguno de los delitos de coacción determinados por dicho artículo.

En atención á lo expuesto, quedan en suspensión cuantas Comisiones ó Delegaciones por Cuentas, Propios, Montes, Pósitos ó cualquier

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

otro ramo de la Administración existan en el Municipio indicado, así como los expedientes que estuvieren en curso ó se promovieren en dichos ramos hasta tanto finalice el período electoral.

Para mayor claridad en cuanto al procedimiento electoral se refiere y exacto cumplimiento del mismo, á continuación se inserta el oportuno

*Indicador de las operaciones y actos á que habrán de ajustarse las elecciones de Concejales, con arreglo á la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907.*

## Día 11 de Diciembre de 1922.

Empieza el período electoral con la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, y el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral hará exponer al público en las puertas de los locales designados para Colegios electorales, las listas definitivas de electores. (Artículo 19 de la Ley.)

## Día 17 de Diciembre.

Se reunirá la Junta municipal del Censo electoral en sesión pública para la designación de los Adjuntos que con su Presidente y los Interventores que en su día nombrén los Candidatos, han de constituir la Mesa electoral. (Artículo 37 de la Ley.)

## Día 21 de Diciembre.

Los que aspiren á ser proclamados en virtud de propuesta de los electores, podrán hacer á las Juntas municipales del Censo el oportuno requerimiento, según previene el artículo 25 de la ley Electoral, y en tal caso, las Mesas de las secciones que correspondan, se constituirán en este día como jueves anterior al domingo en que ha de hacerse la proclamación de Candidatos, según se determina en el citado artículo.

## Día 24 de Diciembre.

Por la Junta municipal del Censo electoral se verificará la proclamación de Candidatos que reunan alguna de las condiciones que exige la ley ó á la aplicación del artículo 29 de la misma en los casos que así proceda.

## Día 28 de Diciembre.

Como jueves anterior al domingo de la elección, se constituirá la Mesa de cada sección en el local donde haya de tener lugar, á fin de que los Candidatos, sus apoderados ó sustitutos que á este solo efecto designe cualquiera de ellos ante la Junta municipal el domingo anterior, haga

entrega de los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autorizan los nombramientos talonarios de Interventores. (Artículo 30 de la Ley.)

## Día 31 de Diciembre.

A las siete horas se constituirán las Mesas electorales en los locales designados al efecto para la votación y desde la indicada hora hasta las ocho, el Presidente admitirá las credenciales de los Interventores, (artículo 38 de la Ley.) La votación se hará simultáneamente en todas las Secciones, comenzando á las ocho en punto de la mañana, continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde, (artículo 40 de la Ley.) A las cuatro en punto de la tarde, concluirá la votación y comenzará el escrutinio (artículos 43 y 44 de la Ley.) Concluido el escrutinio de cada Colegio, se publicará inmediatamente el resultado de la votación por certificación que se fijará sin demora en la parte exterior de los Colegios, remitiendo un duplicado al Presidente de Junta provincial del Censo (artículo 45 de la Ley) así como también certificación del acta de constitución de las Mesas, de la votación y listas de votantes.

## Día 4 de Enero de 1923.

Se verificará el escrutinio general, que será llevado á efecto por la Junta municipal del Censo electoral, siendo público el acto, que comenzará á las diez de la mañana (artículo 50 de la Ley.)

Terminadas estas operaciones, el Presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta y concluida la elección y expedido el oportuno certificado parcial que determina el artículo 54 de la Ley, finaliza el período.

## Día 15 de Enero.

Se constituirá el Ayuntamiento en la forma que preceptúa la ley Orgánica.

Los Concejales electos presentarán sus certificaciones credenciales, expedidas por la Junta general de escrutinio, en la Secretaría del Ayuntamiento, tres días antes, por lo menos, de aquél en que haya de tener lugar la constitución; los que dejaren de cumplir este requisito ó no asistiesen el día señalado para constituir la Corporación sin acreditar causa de su ausencia, incurrirán en la multa que oportunamente determinaré con arreglo al artículo 184 de la Ley Municipal.

Zamora 9 de Diciembre de 1922.

El Gobernador,  
Victor Berjano

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID****Secretaría de Gobierno**

Lista de los Adluntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907; y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 11 de dicha Ley.

**Partido de Alcañices**

Alcañices  
José Ramos Pérez  
Florentino Romero Losada  
Feliciano Palazuelo Villalobos  
Cándido Carrión Gago  
Pedro Cañedo García  
José Lino López  
José Debesa Pérez  
Tomás Riveras Losada  
Clemente Fagundez Martín  
Martín Martínez Rivas  
Manuel López Martín  
Gerardo Martín García  
Boya  
Ceferino Romero Bazal  
Domingo Romero Gallego  
Angel Romero Castro  
José Alvarez Calvo  
Federico Matellanes Matellanes  
Andrés Romero Gil

Carabajales de Alba  
Ramón Gervas Llamas  
Santiago Falcón Martín  
Agustín Gervas Llamas  
Manuel Pérez Rodríguez  
Manuel Granado Campesiro  
Eleuterio Prada Domínguez

Cea de Aliste  
Francisco Rio González  
Francisco Fernández Rio  
Pedro Rodriguez Fernández  
Carlos Martínez Alonso  
Domingo Pérez Pastor  
Francisco González Baz

Cerezal de Aliste  
Pío Bernardo Carbajo  
Prudencio Castaño Codesal  
José Lorenzo Lorenzo  
Pablo Carbajo Bollo  
Pedro Mozo Antón  
Gregorio Bollo Codesal

Faramontanos de Tábara  
Gaspar Carro Villalón

Rufino González Tomás  
Pedro Hernández Carro  
Ceferino Prieto Andrés  
Eustaquio Villalón Pérez

Isidoro Fresno Villalón  
Ferreras de abajo

Pascual Villalón Diego  
Calixto Mata Alonso  
Tomás Diego Romero  
Lázaro Mateos López  
Miguel Diego Lera

José Alonso Cid

Ferreras de arriba  
Manuel Ferreras Canas  
Lorenzo Vega Vega  
Silvestre Ferreras Pino  
Manuel Moldón Sarda  
Isidoro Baladrón Lorenzo  
Víctor Gullón Santos

Ferreruela  
Felipe Finez Rio  
Miguel Finez González  
Toribio Julián Santos  
Emilio Arias Vara  
Angel Blanco González  
Casimiro González Finez

Figueruela de abajo  
Isidoro González Martínez  
Manuel Pérez Prieto  
Antonio González Pelaez  
Pedro Fernández Estevez  
Juan Centeno Alonso  
Gregorio Magan Carretero  
Figueruela de arriba  
Pedro García Ramos

Enrique Vega Crespo  
Francisco Crespo Fernández  
Silvestre Barbero Rubira  
Manuel Pérez Romero  
Julián Vega Nogal  
Fonfria  
Lorenzo del Rio Diaz  
Miguel Fernández Gelado  
Víctor Reguero Rodríguez  
Martín Alonso Turuelo  
Gregorio Alonso del Rio  
Cipriano del Rio Barrios  
Friera de Valverde  
Eustaquio Rodríguez González  
Deogracias Lorenzo Fernández  
José Boya Cid  
Alonso Lorenzo Fernández  
Bernardino Villa Boya  
Tomás Luis Alonso  
Gallegos del Rio  
Manuel Fernández Serrano  
Rafael Rio Pascual  
Toribio Margallo Vega  
Sebastián Baz Gallego  
Manuel Blanco Rivera  
Manuel Gabella Rodríguez  
Losacino  
Blás Ferrero Vaquero  
Mateo Ampudia Rivas  
Victoriano Calvo Vaquero  
Pedro Blanco Genicio  
Tomás de la Fuente Tundidor  
Pascual Calvo Ramajo  
Losacio  
Antonio Matellán Vara  
Manuel Crespo Ferrero  
Antonio Rio Lorenzo  
Francisco Ampudia Lorenzo  
Manuel Rodríguez Casas  
José González López  
Mahide  
Elias Gago Alonso  
Domingo Sanabria Garrido  
Francisco Garrido Sanabria  
Lorenzo Fernández Crespo  
Francisco Carballés Pérez  
Isidro Blanco Moro  
Manzanal del Barco  
Felipe López Argüello  
Domingo Llamero Baz  
Pedro Ruano Galbán  
José Anta Serrano  
Manuel Mezquita Contra  
Manuel Contra Argüello  
Morales de Valverde  
Inocencio Sandín Melgar  
Ceferino Sandín Centeno  
Sabino Vara Sastre  
Valentín García Ferrero  
Toribio Panizo García  
Segundo Villarejo Sandín  
Moreruela de Tábara  
Francisco Prieto Matellán  
Luis López Blanco  
Manuel Lagarejos Fernández  
Manuel Villalba Fagúndez  
Jacobo Román Espada  
Francisco Suárez Morán  
Navianos de Valverde  
Marcelo Rodríguez Alvarez  
Dario Turiel Furones  
Víctor Mayor Vara  
Justo Melgar Gascía  
Pablo Fernández Folgado  
Ignacio Martínez García  
Olmillos de Castro  
Antonio Cortés Alonso  
Lorenzo Fernández Lorenzo  
Celestino Diego Rodríguez  
Antonio Vicente Ferrero  
Valentín León Rio  
Policarpo Fernández Nistal  
Perilla de Castro  
Marcelino Martín Ballesteros  
Rafael Ferrero Diego  
José Pérez López  
Paulino Sastre Suaña  
Manuel Espada Román  
Antolín Blanco Suaña  
Pino  
Manuel Pastor Ramos  
Vicente Pastor Menor  
Manuel Castaño Lozano  
Francisco Antón Calvo

Jerónimo Pizarro García  
José Campesino Crespo  
Rabanales  
Jacinto Matellán Pérez  
Ángel Santiago Martín  
Vicente Moral Mezquita  
Fabián González Rio  
Lorenzo Santiago Rodríguez  
Simón Galban Pérez  
Rábano de Aliste  
Francisco Mateos Mezquita  
Simón Martín Turiel  
Narciso Santiago Manjón  
Pedro Fernández Mateos  
Santiago Ramajo Palacios  
Pedro Fernández Fuentes  
Ricobayo  
Manuel Rodríguez Rodríguez  
Fermín Barroso Alonso  
Antonio Barroso Barroso  
Esteban Barroso Castaño  
Juan Bartolomé Domínguez  
Jesús Andrés Barroso  
Riofrío de Aliste  
Juan Fernández González  
Martín Fernández Ratón  
Manuel Villar Casas  
Cipriano Fernández Vicente  
Lorenzo Rio Casas  
Mateo Villar Casas  
Sanir de los Caños  
Tomás Vara Rio  
Francisco Fernández Rio  
Francisco Pérez Serrano  
Simón Vara Basco  
Emilio Granado Fidalgo  
Andrés Vara Basco  
San Pedro de Zamudia  
Claudio Palacios Martín  
Manuel Morán Giménez  
Santiago Sandín Centeno  
Tomás Delgado Sastre  
José Palacios Martín  
Martín Sastre Sandín  
Santa María de Valverde  
Antonio Centeno Galende  
Lucas Sastre Pérez  
Ángel Sandín García  
Esteban Martín Bermejo  
Alejandro Prieto Pérez  
Manuel Nieto Pérez  
San Vicente de la Cabeza  
Vicente Martín Otero  
Victoriano Guillermo Romero  
Salvador Pérez Poyo  
Martín Martín Rosados  
Matías Moldón Santiago  
Martín García Río  
San Vicente del Barco  
Juan Manuel Blanco Suaña  
Alonso Crespo Mezquita  
Pablo Gago Fernández  
Francisco Gago Piorno  
Valentín Esteban Calvo  
Agustín Reguero Pastor  
San Vitero  
Vicente Alonso Fidalgo  
Cándido Ramos del Buey  
Fernando Pérez Casas  
Francisco Devesa Mezquita  
Lucas Alonso Leal  
Secundino Leal Fidalgo  
Tábara  
Lucas Gutiérrez Calvo  
Francisco Ferrero Gallego  
José García Falcón  
Joaquín González Vara  
Agustín Fernández Ferrero  
José Ferrero Fernández  
Trabazos  
Antonio Dominguez Fernández  
Nicolás Cañedo García  
Antonio Martínez Domínguez  
Teodoro Parra Fernández  
Pedro Morán Román  
Manuel Poyo Terrón  
Vegalatrave  
Dario Lorenzo Calvo  
Santiago Martín Calvo  
Pedro Garrido Sarda  
Manuel Ratón Mielgo  
Domingo Genicio Olivera  
Francisco Aguado Rio

Videmala  
Santiago López Rodríguez  
Eugenio Requejo Bartolomé  
Guillermo Gallego Luis  
Marcos Rodrigo Rivas  
Juan Fraile Gago  
José Gago Bartolomé  
Villalcampo  
Francisco Andrés Rodríguez  
Antonio María Rapado  
Pablo Calvo Bartolomé  
Miguel Domínguez Garzón  
Ángel Calvo Miguel  
Francisco Calvo Calvo  
Villanueva de las Peras  
Isidoro Fernández García  
Pedro Sandín Sandín  
Luis Vega Vara  
Elías García Vega  
Tomás García Vega  
Tomás Vega Vara  
Viliarino tras la Sierra  
Domingo Rivas Pérez  
Bernardo Calvo Gago  
Lorenzo del Buey Rodríguez  
Francisco Fernández Manías  
Pascual Ratón Incógnito  
Agustín Rivas Blanco  
Villaveza de Valverde  
Elias Junquera Sandin  
Alvaro Alonso Centeno  
Toribio Sandín Villar  
Juan García Morán  
Juan Ferrero Melgar  
Martín Sandín Sandín  
Viñas  
Gregorio Casado Lorenzo  
Juan Fernández Martín  
Manuel Casado Manzanal  
Andrés Gómez Martín  
Antonio Martín Fernández  
José Fernández Martín  
Partido de Benavente  
Alcubilla de Nogales  
Isidro Lera Fidalgo  
Bernardo Brime Ferrero  
Silvestre Barrera López  
José Dieguez Lera  
Antonio Fernández Menor  
Nemesio Fernández Villar  
Arcos de la Polvorosa  
Clodoaldo Robles López  
Román Robles Guerra  
Cándido Fernández Vicente  
Romualdo Santos Justel  
Marcelino Santos Charro  
Lorenzo Calzadilla Domínguez  
Arrabalde  
Juan García Fernández  
Miguel Fernández García  
Andrés Guerrero Fernández  
Joaquín Martínez García  
Dionisio Posada Macías  
Deogracias Tejedor Fernández  
Ayoo de Vidriales  
David Fernández Velado  
Juan del Prado Prieto  
Pedro Riesco Cano  
Justo Castaño Peral  
Juan Tostón Blanco  
Santiago Martínez Delgado  
Barcial del Barco  
Manuel Rodríguez Sastre  
Fidel Ferreras Prieto  
Germán Tapioles Ramos  
Domicilio Fernández González  
Moisés Gutiérrez Pozuelo  
Adolfo Pequedo Fernández  
Benavente  
Juan Morán Arroyo  
Andrés Cordero Pascual  
Faustino Fernández Rodríguez  
Heriberto del Olmo Senra  
Valentín Pérez Viforcos  
Faustino Ferrero Villalón  
Hilario Vázquez Fernández  
Juan Madrigal de Prada  
Salvador Martínez Tocino  
Miguel Martínez García  
Liborio Fidalgo García  
Ciriaco Llordén Porras  
Bercianos de Vidriales  
Rafael Martínez Delgado

José Alfonso Calvo Aquilino Delgado Uña Vicente Alfonso Calvo Gregorio Ferrero Huerga Eutimio Fagúndez Fernández Bretó de la Ribera Segundo Miguel Rodríguez Lesmes Ferreras de Prado Isidro del Rio Fraile Víctor Romero Gullón Isaías Miguel Gómez Andrés del Rio Fraile Bretocino Antonio Llamas Ríos Lorenzo Domínguez Dueñas Felipe Dueñas Ferrero Gabriel Rodríguez Santos Pablo Ferreras Santos Brime de Sog Cipriano Acedo Juarez Eulogio Acedo Florez Nicolás Mayo Blanco Francisco Carbajo Ferrero José Castaño Barrón Rogelio Mayo Florez Ricardo Bermejo Ferrero Brime de Urz José Marcos Blanco Manuel Colino Majado Víctor Marcos Blanco Alejo Rabanal Castaño Juan Pérez Paz Benito Gallego Rodríguez Burganes de Valverde Pedro Caballero Vara Ángel Ruiz Donado Dionisio Ferrero Vicente Demetrio Fernández Palacios Pedro Santos Fernández Justo Vicente Cid Calzadilla de Tera Zacarías Lanseros Colino Ramón Alvarez Rodríguez Jacinto Mateos Llamas Domingo Fernández Mateos Pascual Fernández Ferrero Justo Mateos Ramos Camarzana de Tera José Rodríguez Vega Blas Alvarez Amo Domingo de Paz Paz Juan Tábara Nieto Blas Rodríguez Vega Justo de Vega Villar Castrogonzalo Emilio Campo García Antonio Huerga Fernández Eusebio Fernández Vicente Dimas Fernández Mañanes Saturnino Navarro Ramírez Ciriaco Fernández Vicente Colinas de Trasmonte Emilio Gallego Pernía Facundo Cabreros Pernía Gregorio Ramos Rodríguez Nemesio Nuevo Fidalgo Cirilo Ferrero Miñambres Francisco Cobreros Esteban Coomonte Isidro Casado Fernández Félix Casado García Alejandro Fernández Pérez Mateo Fernández Rubio Esteban Fernández Ramos Pedro Ferrero Martín Cubo de Benavente Bernardo Cifuentes Andrés Zacarías Pérez Huerga Antonio Andrés Bremes Agustín Aparicio Prado Agustín Rodrigo Parámio Manuel Parámio Martínez Cunquilla de Vidriales Nicolás Alonso Ferreras Ángel Alonso de Paz Gregorio Alonso Ferreras Manuel Pérez Barrio Vicente Alonso Alonso Simón Peral Raposo Fresno de la Polvorosa Gregorio Fidalgo Gil José Díez Casado Florencio Calzón Ferrero Gregorio Calzón Ferrero	Santiago Fernández Alonso José Rodríguez Díez Fuente Encalada Francisco Ferrero Simón Nicanor Llamas García Pedro Simón Paz Antonio Prieto Fernández Miguel Ferrero Llordén Evaristo Blanco Delgado Fuentes de Ropel Antolín García Martínez José Fernández Martínez José Bécares Rubio Emilio de León Alonso Antonio Muñoz de Cabo Felicísimo García Navarro Granucillo de Vidriales Andrés Zurro Cubo Justo Jaínez Juárez Andrés Alonso Casas Felipe Alonso Prieto Ignacio Alonso Seijas Francisco Peral Hidalgo Maire de Castroponce Julián García Fernández Antonio Molero García Venancio Fernández Fernández Francisco García González Paulino García Valera Felipe Alonso Pérez Manganeses de la Polvorosa Juan Blanco Gutiérrez Isidro Gil Alonso José Gil Barrio Justo Pérez Martín Vicente Pérez Viejo Santos Martín Fidalgo Matilla de Arzón Desiderio Mañanes Salagre Nicolás Carbajo Mañanes Plácido Rodríguez Morán Vicente Huerga Morán Narciso Román Huerga Santos Casado Martín Melgar de Tera Víctorino García Fernández Daniel Mateos Vara Blas Villar Alvarez Jenaro Rodríguez Fernández Toribio Villar y Villar Pascual Blanco Turiel Micereces de Tera Venancio Otero Ganado Ignacio Rodríguez García Tomás Ramos Llamas Domingo Vara Ramos Pedro Chana Turiel Isidro Alvarez Gallego Milles de la Polvorosa Luciano Gómez Ferrero Vicente Fernández Llamas José Miñambres Ramos Secundino Robles del Río Julián Prieto Donado José Crespo González Morales de Rey Pascual González Blanco Manuel Gil Vara Santiago Vara Rubio Julian Casado Bécaries Francisco Blanco Casado Miguel Vara Robles Otero de Bodas Manuel Blanco Vega Pascual Colino García Anselmo Vega Anta Joaquín Junquera Pernía Fortunato Blanco Pérez Lorenzo Rodríguez Santos Pobladura del Valle Felipe Losada Valdúeza Toribio Fernández Félix Gumersindo Castellano Félix Florentino Zotes Juárez Joaquín Blanco Blanco Pablo Rodríguez Valdúeza Pozuelo de Vidriales Dionisio Verdes Martínez José Alonso Uña Benito Castro Prada Juan Zurro Fernández Esteban Uña Barrio Miguel Pérez Fernández	Puebla de Valverde Tomás Guerra Cid Agustín Bermejo Sastre Pedro Alonso Parra Dámaso Martín Fernández Manuel García Vega Francisco Guerra Sandín Quintanilla de Urz Eugenio Ferrero Juárez Celestino Zurro Pérez Pedro Marcos Blanco Gabriel Ferrón Esteban Antolín Revenga Martínez Miguel Paz Pérez Quiruelas de Vidriales Pedro Blanco Alvarez Jesús Alvarez Martínez Víctorino Majado Martínez Blás Martínez Rodríguez Cándido Barrios Fariñas Francisco Juárez Blanco Rosinos de Vidriales Francisco Torres Barrero Vicente García Paz Pedro Seijas Colino José Antón Pérez Rafael Gago Seijas José Cortés Martínez San Cristóbal de Entreviñas Bernardo González Alonso Vicente Santos González David González Marbán David Fernández García Antonio Mañanes Charro Federico Gutiérrez Huerga San Pedro de Céque Bernardo Alvarez Bermejo Andrés de Antón Alvarez Dámaso Cabero Pérez Salustiano Pérez Majado José Pelaez Pérez Marcelino Blanco Simón San Pedro de la Viña Gumersindo Lobato Fernández Melchor Uña Domínguez Francisco Uña Prieto Benjamín Acedo Prieto Salvador Blanco Cano Vicente Ferreras Casado San Román del Valle Fausto Valdúeza Alonso Bernardo Ramírez Colinas Justo García Porras Pedro Geras Feliz Isaac Colino Cordero Felipe Madrid Dominguez Santa Coloma de las Carabias Isaac Borrejo Hidalgo Antonio Huerga Cadenas Restituto Coomonte Santos José Cadenas Zotes Saturnino Franco Fernández Casimiro Saludes Carro Santa Coloma de las Monjas Antonio Zanca López Juau Merchán Martín Segismundo Rubio Martín Antonio Miguelez Rubio Marcelino Zurrón López Julián Rubio Martínez Santa Cristina de la Polvorosa Salvador Fidalgo Ganado Clemente Rodríguez Martínez Benito Rubio López Pelegrín Rodríguez Miguelez Celestino Fernández Rubio Gregorio Rodríguez Montes Santa Croya de Tera José Furones Ranilla Lorenzo Villarejo Villarejo Francisco Pérez Parra Pedro Mateos Lera Andrés Mayor García Mateo García Villarejo Santibáñez de Vidriales Agapito Blanco Gutiérrez José Majado Martínez Mariano Romero Morejón Juan Barrero García Bernardo Centeno de Paz Arturo González Martín Santovenia—Ángel Martín Gómez Cesáreo Méndez García Mariano Romero Alvarez	Rafael Pérez Lorenzo Tomás Gómez Gómez Mauricio Bodego Fernández Sitrama de Tera Isidoro Barrios Rodríguez Florentino Alvarez Domínguez Juan Gallego Arenas Felipe Lobato Martínez Francisco Alvarez García Román Mateos Fernández Tardemezar de Vidriales Melchor Gutiérrez Carbajo Macario Prieto Acedo Luciano Acedo Prieto Luis Fernández Prieto Luis Prieto Prieto Higinio Bobillo Delgado Torre del Valle Emilio Morán Feliz Juan Geras Fernández Lorenzo Verde Fernández Marcelino Pisabarro Cordero Ignacio del Pozo Esteban Román López García Uña de Quintana Francisco Martínez Centeno Jacinto Justel Calabozo Juan Martínez Castaño Tomás Fernández Castaño Bernardino Antón Centeno Cayetano Iglesias Delgado Vega de Tera Jesús Benavente Alvarez Tomás Alonso Rodríguez José Llamas Pardo Miguel Llamas de Paz Vicente Rodríguez Palmero Francisco Colino de Paz Villabrágalo Fausto Ferreras Geras Mariano Pastor Carro Jenaro Ramos Valdúeza Antonino Llamas Diez Manuel Blanco Ferrero Valentín Gutiérrez Román Villaferrueña Pascual Posada Lobo Lucas Fernández Martínez Baltasar Fernández García Agustín Fernández Pérez José Fernández Castro Santos García Barrero Villageriz de Vidriales Manuel Colinas Uña Felipe Paz Guerrero Simón Iglesias Barrero Pedro Cristóbal Paz Bonifacio Paz Cristóbal Antonio Ferrero Lloren Villanazar de Valverde Simón Jiménez Jiménez Francisco Barrero Ramos Julio Martínez Prieto Luis García García Pedro Martínez García Julio Martín Miñambres Villanueva de Azoague José Valdés Navarro José Fernández Martínez Víctor Iglesias Mayado Feliciano Mayor Valdés Matías González Ferrero Severiano Alonso González Villaveza del Agua Diego Prieto Rodríguez Alfredo Alonso Melgar Dario Alonso Melgar Ángel Fidalgo Prieto Leandro Rodríguez López Aurelio Peña Rodríguez	Partido de Bermillo de Sayago Abelón Bernardo de la Fuente Benito Lázaro Sastre Morales Felipe Silva Aparicio José Marcos Bernabé Federico Nicolás Benito Bernabé Cibanal Pascual Alfaraz Miguel Calles Pardo Patricio Prieto Andrés Juan Mateos Mangas Antonio Viñuela de Pedro
---	---	--	--	--

Juan Marcos Marcos  
Rafael Pardo Pardo  
Almeida  
Emillano Martín de las Heras  
Joaquín Sogo Martín  
Juan Peña Mayor  
Vicente Puente Rodríguez  
Manuel Martín Toribio  
Esteban Castaño Santos  
Argusino  
Joaquín Crespo de Inés  
Vicente Segurado Vaeas  
Antonio Esteban García  
Ricardo Bermúdez Beneitez  
Francisco Bermúdez Fernández  
Luis de Dios Rodríguez  
Argaño  
Valentín Villar Carrascal  
Gregorio Santos Marino  
Benjamín Benito de Pedro  
Isidro Blanco Carrascal  
Agustín Piñero Peña  
Sebastián Garrote Santos  
Badilla  
Manuel Figal Andrés  
Antonio Ferrero Delgado  
Pablo Ferrero Fadón  
Ramón Poza Ferrero  
Isaac Domingo Andrés  
Pascual Ferrero Delgado  
Bermillo  
Marcelino Mozo Pascual  
José Mateos Manzano  
Francisco Colino Ferrero  
Domingo Salvador Prieto  
Domingo Pintado Lucas  
Manuel Payo Mateos  
José Piñero de la Mano  
Antonio Mendoza Miranda  
Francisco Fontanillo Hernández  
Antonio Martín de Pedro  
José Alonso Fuentes  
Francisco Gonzalo de la Fuente  
Cabañas  
Eufemiano Fuentes García  
Francisco Montero Fernández  
Maximiliano Mata Rivera  
Francisco Sánchez Borrego  
Manuel Esteban Fernández  
José Carretero González  
Carbellino  
Pedro Antón Garrote  
Angel Prieto Prieto  
Pedro Santiago Sevillano  
Gabriel Calles Beneitez  
Andrés Sánchez Salvador  
Fabián Simón Argaño  
Escudero  
Eduardo Panero Burrieza  
Francisco Prada Burrieza  
José Vicente Mielgo  
José Pardo Vicente  
Jenaro Panero Alonso  
Juan Prieto Guarido  
Fariza  
Manuel de Pedro Marino  
Pedro Pordomingo Luengo  
Lorenzo Vicente de la Iglesia  
Manuel Garrote Manso  
Manuel Luengo Tejado  
Alejandro Pelazas Trufero

Fermoselle  
Ignacio Regidor de la Torre  
José Robles Alvarez  
Mauricio Diez Regidor  
Antonio Garrido Fermoselle  
Pedro Matos Garrido  
Miguel Gallego Barrueco  
Fornillos  
José Tejado Segurado  
Alonso Alejo Baz  
José Alcántara Cotorruelo  
José Hernández Martín  
Serafín Gejo Guerra  
Baltasar Alejo Moralejo  
Fresno  
Manuel Pérez Miguel  
Anselmo Mateos Ramos  
Jerónimo Tejedor Mateos  
José Molinero Herrero  
Manuel Tejedor Tejedor  
Juan Montero Fadón  
Gáname  
Ventura Blanco Encalado  
José Gallego Alonso  
Manuel Santiago Felipe  
José Zurdo Payo  
Francisco Payo Payo  
José Lucas Santiago  
Gamones  
Domingo Marino Barrios  
Isidoro Pascual Pascual  
Daniel Miguel Pintado  
Feliciano Pascual Peña  
Diego Lucas Pascual  
Manuel Pascual Carrascal  
Luelmo  
Atilano Pardal Heras  
Antonio Rodrigo de Pedro  
Manuel Coscarón Villar  
Faustino Sastre Vicente  
Miguel Blás de Pedro  
Clemente Conejo Toral  
Malillos  
Domingo Sastre Fadón  
Atilano Tuda Luengo  
Pedro Campo Fadón  
Atilano Rodrigo Tuda  
Manuel Alejo Calvo  
Gabriel Tuda Viñuela  
Mogatar  
José Campo García  
Manuel Pérez Isidro  
Juan Prieto Tuda  
José Melado Fadón  
Alonso Pérez Bartolomé  
Manuel Fuentes Isidro  
Moral  
Eusebio de Ana Martín  
Francisco Isidro Isidro  
David Moralejo Ferrero  
Sebastián Blanco Puente  
Feliciano Cabezas Pascual  
Andrés Isidro de Ana  
Moraleja  
Agustín Esteban Chapado  
Francisco Barrado Ramos  
Juan García Benito  
Antonio Gago Alonso  
Raimundo de la Iglesia  
José Vicente de la Mano

Moralina  
Francisco de Toro Huertos  
Miguel Rodrigo Valle  
Antonio Bernabé Villar  
Manuel Villar Pascual  
Miguel Garrote Blanco  
Feliciano Bernabé Pascual  
Muga  
Mateo Garrote Pascual  
Vicente Domínguez López  
Agustín Marino Ramos  
Amador Chicote Barrueco  
Manuel Marino Barrios  
Ramón López Blanco  
Palazuelo  
Gregorio Manso Guerra  
José Ríos Toribio  
Agustín Villar Blanco  
Isidoro Vaquero Pascual  
Tomás Matos Sastre  
José Fadón Campo  
Peñausende  
Francisco Morán Herrero  
Antonio Corporales Colmenero  
Francisco Mateos Calvo  
Angel Fuentes Borrego  
Sebastián Martín Prieto  
Elio Canales Viñuela  
Pereruela  
Vicente Rivera Rivera  
Macario Ramos Ramos  
José Iglesias Calvo  
Ginés Heras Moreno  
Aquilino Rodríguez Villrr  
Vicente Roncero Pérez  
Piñuel  
Munuel Herrero Sastre  
Constantino Diego Sastre  
Manuel Esteban Alejo  
Joaquín Prieto Peña  
Agustín Sastre Sastre  
Manuel Vega Esteban  
Roelos  
Alejandro Moralejo Martín  
José Campos Moralejo  
Alonso Beneitez Moralejo  
Elías Moralejo Piñero  
Alfonso Moralejo Santiago  
Andrés Hernández Moralejo  
Salce  
Mateo Moralejo Moralejo  
Bernardo Pinto  
Santiago Arribas Pérez  
Domingo Melado  
Cornelio Peñas Puente  
Antonio Vaquero Manso  
Sobradillo  
Manuel Hernández Colmenero  
Domingo Roncero Rodríguez  
Esteban Rodríguez Prieto  
Manuel Rodrigo Colmenero  
Miguel Antón Herrero  
Domingo Hernández Cabezas  
Sogo  
Miguel Tuda Fernández  
Nicolás Martín Santos  
Alonso Porras Fernández  
Adolfo Martín Tejado  
Francisco Huertas Martín  
Tomás Huertas Payo

Tamame  
Faustino Prieto Montero  
José Prieto Montero  
Juan Manuel Frutos Guarido  
Ildefonso de Ana Moralejo  
Francisco Frutos García  
Manuel Moralejo Garrote  
Torrefrades  
Alonso Fariza Herrero  
Mauricio Jorge Vaquero  
Agustín Marino Cristobál  
Miguel Cristobal Valle  
Francisco Heras Esteban  
Fermin Lorenzo Prieto  
Torregamones  
Sebastián Prieto Arenal  
Dionisio Domingo Toledo  
Narciso Alfonso Iglesias  
Teodoro Carrero Pintado  
Andrés Nieto Alfonso  
David Pascual Ferrero  
Villadepera  
Eusebio Formariz Fernando  
Francisco Plaza Pintado  
Santiago Nieto Isidro  
Andrés Formariz Pascual  
Tomás Ramos Formariz  
José Pascual Isidro  
Villamor de Cadozos  
Luis Barrigón y Barrigón  
Nicanor de las Heras Martín  
Felipe Eleno Pérez  
Nicanor Eleno Gonzalo  
Tomás Santos Moreno  
Emilio Figal Manzano  
Villamor de la Ladre  
Gregorio de San Faustino Hernández  
David Pordomingo Vicente  
José Alberca Carrascal  
Ildefonso Ramos Heras  
Félix Figal Albarca  
Santiago Luengo Carrascal  
Villar del Buey  
Antonio Pizarro Pascual  
Vicente Eleno Eleno  
Miguel López Beneitez  
José Marino Fadó  
José Nieto Nieto  
Manuel Domínguez López  
Villardiegua  
Bernardo Pintado Fernando  
Melchor Fernando Pablo  
Ramón Rodrigo Castro  
Antonio Pablo Simón  
Francisco Margazo Velaseo  
Jerónimo Alfonso Pintado  
Villuela  
Marcelino Burrieza Martín  
Francisco Pérez Viñuela  
Antonio Prieto Manzano  
Francisco Mata García  
Domingo Mata Sánchez  
Ildefonso Mateos Mangas  
Zafara  
Teodoro Vaquero Rivas  
Francisco Pascual Sastre  
Pablo Pordomingo Borrego  
José Bartolomé Toribio  
Lucas Fadón Pascual  
Simón Pascual Garrote

## Hospicio provincial de Zamora.

### ANUNCIO

El día 14 del corriente dará principio el pago de los honorarios á las nodrizas externas, correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, desde las nueve á las trece horas, advirtiendo que solo se pagará á las que se presenten en la capital el día señalado para cada pueblo, y además exhiban los documentos oportunos.

El orden de los pueblos será el siguiente:

Día 14.—Abelón, Alfaraz, Almeida Argaño, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escudero y Fariza.

Día 15.—Fermoselle, Fornillos, Fresno, Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina y Muga.

Día 16.—Palazuelo, Peñausende, Pereruela,

Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrefrades y Torregamones,

Día 18.—Villadepera, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiegua, Viñuela y Zafara.

Día 19.—Alcañices, Boya, Carbajales, Ceada, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Fonfria, Friera, Gallegos del Rio, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Moreruela, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo, Riofrío, Samir y San Pedro de Zamudia.

Día 20.—Conclusión del partido de Alcañices y los de Benavente, Fuentesaúco, Puebla, Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego á los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, para evitar el perjuicio á los interesados.

Zamora 9 de Diciembre de 1922.—El Diputado Visitador, Cruz Horacio Miguel Canceyo.—V.º B.—El Presidente, César Alonso.

## Ayuntamientos

### MORERUELA DE LOS INFANZONES

Don Francisco Rodríguez Turiño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moreruela de los Infanzones.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta pericial el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Moreruela de los Infanzones 2 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

R—2333